

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 1614

Max Jhonny Fernández Saucedo ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

"LEY QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA"

Artículo 1. (OBJETO). - Se autoriza la Transferencia y/o Enajenación a título gratuito de un bien inmueble de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en el Distrito Municipal N° 10, UV. 110, Mz. 19, con una superficie de 2.034,93 M2, (DOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 93/100 METROS CUADRADOS) la cual se desprende de una superficie de mayor extensión, a favor de la Policía Boliviana con destino al proyecto FELCV INTEGRAL en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dicho terreno se detalla a continuación:

El (terreno) es de propiedad municipal según consta en el Instrumento Público N° 72/86 de fecha 19 de agosto de 1986, inscrito en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 7.01.1.99.0187858, tiene una superficie de 22.2330,69 M2, destinados para Uso Público, de la cual se desprende la superficie de 2.034,93 M2, destinadas para Área Verde (Equipamiento), conforme indica el Plano de Ubicación y Uso de Suelo N° 345/2022. La superficie a transferir a Título Gratuito tiene las siguientes medidas y colindancias:

SUPERFICIE 2.034,93 M2	MEDIDAS Y COLINDANCIAS
Norte	mide 69.83 Mts. y colinda con Área Verde.
Sur	mide 74,37 Mts. y colinda con calle de 20m
Este	mide 17,08 Mts. y colinda con calle de 13m.
Oeste	mide 42,69 Mts. y colinda con calle de 13m

Artículo 2. (MARCO LEGAL). - La presente Ley tiene la siguiente base legal:

- 1. Constitución Política del Estado, Artículo 158, Numeral 13.
- Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículos 21,
 Numeral 28, Artículo 30.
- 3. Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda.

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

- La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- 5. Ley N° 264, del 31 de Julio 2012, Ley del Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana, Artículo 41 Numeral I, II.
- 6. Decreto Supremo N° 1436, de 14 de diciembre de 2012.
- 7. Reglamento a la Ley N° 264 de Seguridad Ciudadana, Numerales I al VI.
- 8. Decreto Supremo 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículos 204, 205, 207, 208 y 210.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las reparticiones competentes, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, debiendo continuar con lo establecido en el Artículo 158, Numeral 13 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con La Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016 Disposición Final Tercera que modifica el numeral 28 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIAS

Única. - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 482, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en instalaciones del Coliseo Municipal Alas de Paz del Distrito Municipal Nº 10 de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

CONCEJALA PRESIDENTA

Sr. Luis Miguel Fernández Rea CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenta espino Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra 30 de Junio de 2023

Max Thorpry Fernandez Saucedo

ALCALDE/MUNICIPAL